

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 163
RATIFICASE CONVENIO DE CONSTITUCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO INTI CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Febrero de 2014.

VISTO:

El Expediente letra «D» N° 10943/2013 mediante el cual se tramita la ratificación del Convenio de Constitución del Centro de Investigación y Desarrollo INTI Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Gobernadora de la Provincia de Catamarca Dra. Lucía B. Corpacci, el Presidente del INTI Ing. Ricardo Horacio del Valle y el Director del Centro Regional Catamarca- La Rioja INTA Ing. Luis Tomalino, han suscripto en fecha 06 de septiembre de 2013, el Convenio de Constitución del Centro de Investigación y Desarrollo INTI-Catamarca, con el objeto de promover el desarrollo sustentable de la industria, a través del fortalecimiento, la generación y la transferencia de tecnología en las cadenas de valor, en el marco del desarrollo local y regional, poniendo especial énfasis en la innovación tecnológica, la generación de trabajo y fundamentalmente en la mejora de la calidad de vida de los habitantes.

Que el Centro de Investigación y Desarrollo INTI-CATAMARCA se constituye y funcionará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica del INTI (Decreto Ley N° 17.138/57, ratificado por la Ley N° 14.467 y sus modificatorias) y por las disposiciones administrativas pertinentes que en virtud de dicho ordenamiento básico ha dictado o dicte en el futuro el INTI para los Centros de Investigación y Desarrollo que conforman sus sistemas de Centros.

Que la finalidad del Centro de Investigación y Desarrollo INTI-CATAMARCA es la realización de investigaciones y desarrollos en tecnología industrial de interés local y regional, para transferir esos conocimientos al sistema productivo, al sector empresario y a la sociedad en general.

Que a fs. 29/30 vta. toma intervención Asesoría Legal del Ministerio de Producción y Desarrollo, mediante Dictamen P. y D. N° 003/13.

Que a fs. 41/43, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 1389/13, manifestando que corresponde el dictado del instrumento que ratifique las presentes actuaciones.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia de Catamarca.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º.- Derógase en todas sus partes el Decreto N° 568 de fecha 24 de Abril de 2007.

ARTICULO 2º.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio de Constitución del Centro de Investigación y Desarrollo INTI-Catamarca, celebrado el día seis de Septiembre de 2013, entre la Sra. Gobernadora de la Provincia de Catamarca, el Sr. Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Sr. Director del Centro Regional Catamarca-La Rioja del INTA el que, como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia deberá adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Producción y Desarrollo, Instituto Nacional de Tecnología industrial (INTI), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Centro Regional Catamarca/La Rioja- (INTA) y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:08:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa